

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2018-00069 00

Por haberse dado cumplimiento al auto 7 de mayo de 2021 – folio 108 cd. 1-, y luego de revisar la documental obrante a folios 87 a 107 y 109 a 132 del expediente, se dispone:

Aceptar la cesión del crédito que hiciera el subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, como cedente a favor de Central de Inversiones S.A. - CISA, como cesionario.

Tener en consecuencia de lo anterior a Central de Inversiones S.A. - CISA, como cesionario y sucesor procesal del subrogatario al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

Reconocer personería a la sociedad M. Hernández Abogados S.A.S., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del escrito del poder conferido, quien actúa a través de su representante legal Manuel Hernández Díaz, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 15 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b46b446037f725a20e518c4f3e26be829ccddf42559954ee86b3095f1e54489**

Documento generado en 14/02/2022 02:25:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**